



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN  
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad		MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		
Periodo de Seguimiento		Del: 1 de julio de 2021 - Al: 31 de diciembre de 2021		
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2019-CG/ECO-AC Gestión de los recursos del Fondo de Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales - FONDES	Auditoría de Cumplimiento	2	Gestionar la aprobación de los puntajes y ponderaciones para la priorización de las solicitudes de financiamiento, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 132-2017-EF "Aprueban conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del FONDES y dictan normas reglamentarias", con la finalidad de tener criterios objetivos al momento de la priorización de solicitudes de financiamiento de los proyectos de inversión propuestas por la Secretaría Técnica del FONDES.	Implementada
744-2019-CG/ECO-AC Operación de Administración de Deuda bajo la modalidad de intercambio y recompra total o parcial de bonos globales y soberanos y emisión de bonos soberanos	Auditoría de Cumplimiento	1	Al señor Ministro de Economía y Finanzas: Al Director General de Endeudamiento y Tesoro Público: Se sugiere la revisión de la normativa aplicable para la aprobación del procedimiento para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal y Financiera Especializados, la misma que data del año 2006.	Implementada
		2	Se sugiere documentar las decisiones técnicas del proceso de selección y contratación de asesores legales internacionales y locales en forma independiente considerando para cada operación los importes a financiar o manejo de pasivos en forma escalada, a mayor importe más riguroso y técnico el proceso.	Implementada
		3	Se sugiere establecer procedimientos mucho más específicos para identificar a los tres (3) estudios de abogados que se supone son de reconocido prestigio, previo a la etapa de invitación y contratación, acorde al principio de razonabilidad e imparcialidad previsto en el TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS.	Implementada
		4	Se sugiere documentar toda la trazabilidad del proceso de selección, evaluación, y contratación de los asesores financieros.	Implementada
		5	Se sugiere establecer procedimientos internos específicos de acuerdo con las prácticas del mercado en el momento que se realiza la operación de administración de deuda, detallando los procesos que realizará la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para la selección, evaluación y contratación de los asesores financieros; asimismo, en los criterios técnicos de evaluación documental la valoración de la ponderación de cada uno de los ítems consignados, a fin de evitar la discrecionalidad en la contratación de los asesores y prevenir una elección transparente.	Implementada
		6	Se sugiere que previo a la estructuración de una operación de administración de deuda se documente el análisis técnico efectuado sobre las decisiones de vencimiento de los bonos globales que se incluirán en la operación.	Implementada
		7	Se sugiere que todo el proceso de administración de deuda y emisiones efectuadas, se sustente y documente los criterios técnicos y del mercado de capitales que conlleven a la determinación y decisión del pago de las comisiones a los asesores financieros.	Implementada
		8	Se sugiere que todo el proceso de administración de deuda pública, genere documentación mínima que evidencie las acciones desarrolladas para la toma de decisiones en base a criterios técnicos y de mercado, los mismos que deben ser archivados para una gestión del conocimiento de este tipo de operaciones y ser factibles de control posterior externo.	Implementada
		9	Se sugiere documentar los acuerdos realizados entre los especialistas de la DGETP y los asesores financieros, toda vez que estos conlleven a decisiones relevantes en el cumplimiento de los objetivos y metas del proceso de administración de deuda, y además sean factibles de control posterior externo.	Implementada
		10	Se sugiere documentar las afirmaciones que se exponen en los Informes emitidos por la DGETP antes y después de la operación de administración de deuda en cuanto a la determinación de los diferentes factores estimados y reales tales como: contexto de determinación de variables estimadas y variables reales después de la operación, a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de la operación.	Implementada
		11	Implementar controles de revisión, verificación, autorización y supervisión de la documentación que se genere previa a la información y emisión de los documentos oficiales de las operaciones de administración de deuda pública.	Implementada
		12	Se sugiere, por la naturaleza de la documentación, la significancia de los importes negociados y para evitar temas que afecten la transparencia de la operación e información, contar con la traducción oficial, la misma que estará a cargo de los asesores legales y financieros que intervienen en la operación.	Implementada
		13	Se sugiere documentar toda la trazabilidad del proceso de determinación de primas por el intercambio y la recompra de bonos, que asegure transparentar el proceso de la operación de administración de deuda.	Implementada
6811-2020-CG/ECOFI-AF Auditoría a la Cuenta General de la República Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.	Auditoría Financiera	9	Disponga que la Dirección General de Presupuesto Público implemente los mecanismos necesarios para impulsar acciones que propicien el involucramiento de los Gobiernos Regionales y Locales en la aplicación de la estrategia de los programas y de la operatividad de productos, para la ejecución de programas presupuestales cuyos resultados podrían estar comprendidos en el marco de los objetivos del desarrollo territorial, tomando siempre en consideración sus funciones y competencias.	Implementada
		10	Implemente las acciones necesarias a fin de mejorar el seguimiento a la ejecución y programación de recursos de inversiones públicas, impulsando e incentivando a las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, a mantener actualizada la información en el aplicativo informático SSI del MEF sobre la ejecución de cada inversión, en el marco de las normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como, el cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto Sector Público para el año fiscal 2020.	Implementada
		11	Implemente los mecanismos necesarios para revisar la lógica de la clasificación del gasto social, considerando la necesidad que exista de relacionar el esfuerzo fiscal que se realiza, con la cobertura y calidad de servicios concretos que mejoren el bienestar y con resultados sociales prioritarios para el desarrollo; a fin de investigar sobre posibles razones que limitan una mayor y mejor provisión de productos y servicios a la población con mayor prevalencia de problemas que se desea resolver y permita mejorar la efectividad del gasto social.	Implementada
11906-2021-CG/SADEN-AOP Acción de Oficio Posterior Secretaría Técnica del Consejo Fiscal "Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad"	Acción de Oficio Posterior		La entidad no ha actualizado su Portal de Transparencia Estándar - PTE, con el contenido establecido en la normativa vigente; afectando el acceso a información completa y actualizada sobre los actos de la administración pública por parte de la ciudadanía e instituciones; asimismo, la promoción de una cultura de transparencia y el fortalecimiento de la vigilancia ciudadana.	En Proceso
13659-2021-CG/ECOFI-AF Auditoría a la Cuenta General de la República 2020 Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Auditoría Financiera	2	El señor Ministro disponga que la Dirección General de Contabilidad Pública: Emita los lineamientos necesarios, a través de la Directiva para el Cierre del Ejercicio Fiscal correspondiente, para que los Pliegos efectúen el adecuado seguimiento de los aspectos relacionados con las Controversias Internacionales de Inversión, cuyo resultado debe ser registrado en su rendición de cuentas de la información financiera.	Pendiente
		3	Como órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, vigile la adecuada aplicación de la normativa contable respecto al reconocimiento de los contratos de concesión, a fin de cauterar la razonabilidad de la información contable de las entidades del Sector Público.	Pendiente
		4	En la elaboración de la Cuenta General de la República 2021, incorpore el análisis de los aspectos económicos que comprenda el impacto sobre las finanzas públicas de la contratación de la economía y las medidas adoptadas por el gobierno, tanto en materia de ingresos como en materia de gasto, así como en materia de endeudamiento; considerando que la coyuntura macroeconómica y de las finanzas públicas luego del 2020, presentaría un entorno favorable debido a la disposición de ciertas medidas adoptadas por la pandemia asociada al COVID-19. Asimismo, en el análisis deberá incluir la restitución de un sistema de reglas fiscales que permita establecer límites a largo plazo para la política fiscal.	Pendiente
		5	Disponga que la Dirección General de Presupuesto Público implemente los mecanismos necesarios para impulsar acciones que propicien el involucramiento de los Gobiernos Regionales y Locales en la aplicación de la estrategia de los programas y de la operatividad de productos que contribuyan al logro de los resultados específicos propuestos, los cuales podrían estar comprendidos en el marco de los objetivos del desarrollo territorial, tomando siempre en consideración sus funciones y competencias. Asimismo, implemente los mecanismos para que la ejecución del gasto público se vincule con los indicadores de desempeño a nivel de resultados, que permita verificar si existe una asociación entre el presupuesto ejecutado con el cumplimiento de objetivos de los programas, traducido en el bienestar de la población objetivo.	Implementada
SIN-2019-2-0001 Carta de Control Interno Auditoría a los Estados Financieros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del MEF	Auditoría Financiera	6	Implemente las acciones necesarias a fin de mejorar el seguimiento de la ejecución y programación de recursos de la inversión pública, impulsando e incentivando la capacitación en todos los niveles de gobierno del personal a cargo del planeamiento y presupuesto, con la finalidad de mejorar la calidad de la programación y el gasto presupuestario de la inversión pública; así como, gestione la incorporación de mejores indicadores en control de calidad del gasto de la inversión pública, utilizando las mismas variables del presupuesto público.	Pendiente
		7	Implemente los mecanismos necesarios para precisar la clasificación del gasto social en el Presupuesto Público, en concertación con los sectores que ejercen rectoría en los Programas Presupuestales para garantizar la medición de los indicadores de desempeño y de productos de los mismos en el marco de las estrategias del Presupuesto por Resultados. Asimismo, se adopte medidas para asegurar que la mayor proporción del Gasto Social se ejecute a través de los Programas Presupuestales, ya que los mismos están desarrollados a partir de un marco lógico el cual permite medir la contribución del gasto en torno al logro de resultados, los cuales se asocian a los objetos de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo que las Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos (APNCP) no presentan esta condición.	En Proceso
		2	Que se cumpla los acuerdos de la sesión extraordinaria n.º 003-2018/CAFAE y sesión ordinaria n.º 003-2018/CAFAE que disponen la actualización del Reglamento Interno y el reglamento para la aplicación de Préstamos, a efecto de que se conviertan en herramientas de gestión concordadas con la legislación vigente, que le permita brindar mejores servicios al personal objetivo de CAFAE MEF.	Implementada
023-2020-2-0001 Carta de Control Interno - Auditoría al Estado de la Deuda Pública de la UE 002 Administración de la Deuda - Dirección General del Tesoro Público, periodo: 1 de enero al 31 de diciembre 2019	Auditoría Financiera	1	Que a través de la Dirección General del Tesoro Público, en el marco de sus funciones evalúe la propuesta de incorporar en la normativa que rige al Sistema Nacional de Endeudamiento Público, la obligatoriedad anual del Titular del MEF de exponer ante el Congreso de la República sobre el estado situacional de la deuda pública y de la política de endeudamiento.	Implementada
042-2020-2-0001 Sustracción de un bien en las instalaciones de la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público - MEF	Control Específico	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que corresponden, de los servidores públicos de la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comprendidos en el hecho irregular. Servidores de la Dirección de Calidad del Gasto Público de la DGPP, no cautelaron adecuadamente el equipo que se encontraba bajo su responsabilidad, retirándose de la oficina sin adoptar las medidas correspondientes para salvaguardar el referido bien, el cual finalmente fue sustraído de las instalaciones del MEF, ocasionando vulneración al sistema de seguridad y vigilancia de la entidad del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Inaplicable
048-2020-2-0001 Ejecución del Contrato N° 012-2019-EF43.03 suscrito con el Banco de Comercio por la adquisición de inmueble para la sede del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas con código 2431712 Periodo: 7 de mayo de 2019 al 31 de enero de 2020	Control Específico	1	Al señor Ministro de Economía y Finanzas Administrar para el deslinde de las responsabilidades que corresponden, de los funcionarios y servidores públicos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, comprendidos en el hecho irregular del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Implementada
Informe SIN-2021-2-0001 Carta de Control Interno Auditoría a la Integración y Consolidación Financiera y Presupuestal de la Cuenta General de la República Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020	Auditoría Financiera	1	Al señor Ministro de Economía y Finanzas, a fin de que disponga: Que la Dirección General de Contabilidad Pública, efectúe las correcciones de las diferencias identificadas en el tomo de la Cuenta General de la República 2020.	Implementada
		2	Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, realice la gestión correspondiente para que el SICON genere directamente el reporte del universo de entidades integradas y consolidadas, teniendo en cuenta la consistencia de los datos de dicho reporte	Pendiente
		3	Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, proceda a aplicar la normativa institucional del MEF y las normas de control interno para la Gestión de Riesgos a sus procesos, a fin de documentar el proceso de identificación de los citados riesgos y controles, permitiendo la revisión de los mismos.	Pendiente
		4	Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, supervise y monitoree la conciliación del resultado de ejecución presupuestaria con el saldo de balance, referido al saldo presupuestal de libre disponibilidad, a efectos de identificar oportunamente las diferencias y advertir su corrección.	Implementada
		5	Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, concluya con la implementación de mecanismos y/o ajustes complementarios en el SICON, que permitan eliminar y consolidar las diferencias financieras recibidas y otorgadas, asimismo monitorear y evaluar las actividades desarrolladas por los sectoristas de la DGCP sobre las coordinaciones efectuadas con las diversas entidades gubernamentales.	Pendiente



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN  
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad		MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		
Periodo de Seguimiento		Del: 1 de julio de 2021 - Al: 31 de diciembre de 2021		
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
056-2021-2-0001 Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas - Proceso de Contratación y ejecución contractual bienes y servicios relacionados a Tecnologías de la Información (TI), efectuado por el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Covid 19. Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias Periodo: 1 de enero 2020 al 31 de diciembre 2020	Auditoría de Cumplimiento	1	Al señor Ministro a fin de que disponga: General de Tecnología de la Información, adopte las medidas correspondientes que garanticen el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva n.° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"	Implementada
		2	Que la Oficina General de Administración, en coordinación con las áreas que correspondan disponga se implemente procedimientos o mecanismos objetivos para determinar la equivalencia de marca, en los procedimientos de contratación de bienes y servicios estandarizados, que permitan evidenciar la existencia o inexistencia de dicha equivalencia, según corresponda, considerando criterios técnicos que garanticen la operatividad del equipamiento o infraestructura preexistentes del Ministerio de Economía y Finanzas.	Pendiente
		3	Que la Oficina General de Administración disponga que la Oficina de Abastecimiento instruya al personal de su oficina, para que incorporen los documentos que no obran en los expedientes de contratación advertidos, y se cautele su cumplimiento en futuros procedimientos de selección, a efecto de que comprenda toda la información que sustenta las etapas y actividades de los mismos, aplicando para ello los lineamientos del OSCE y directivas internas, a fin de cautelar la integridad, orden, archivo y preservación de los mismos.	Pendiente
		4	Que la Oficina General de Administración disponga que la Oficina de Abastecimiento, autorice al personal de su oficina, la inclusión en los expedientes de contratación advertidos y el uso oportuno de la "Hoja de control de documentos del expediente de contratación", aprobada en los "Lineamientos para la gestión documental y archivo de los expedientes de contratación y otros documentos de la Oficina de Abastecimiento y del Ministerio de Economía y Finanzas", a fin de establecer el debido trámite	Pendiente
057-2021-2-0001 Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas - Proceso de Registro, Evaluación, Suscripción de Convenios y Transferencia de Recursos del Fondo Invierte para el desarrollo territorial FIDT Periodo: 14 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020	Auditoría de Cumplimiento	1	Al señor Ministro de Economía y Finanzas: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Ministerio de Economía y Finanzas, comprendidos en la observación n.° 1, conforme al marco normativo aplicable.	Pendiente
		2	Disponer que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, que actúa como Secretaría Técnica del FIDT, implemente mecanismos que permita el seguimiento sobre el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de los miembros del Consejo Directivo, formalizando y manteniendo la documentación que sustentan los registros en Acta de Consejo Directivo, que permita la revisión de los mismos para asegurar su cumplimiento y así contribuir a la mejora continua del FIDT.	Pendiente
		3	Que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, que actúa como Secretaría Técnica del FIDT, incluya en la normativa que rige al Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial-FIDT, mecanismos que permitan establecer la frecuencia y acciones a desarrollar, para que la documentación sujeta a evaluaciones en las diferentes etapas de los Concursos FIDT, sean sometidas a las verificaciones correspondientes, con la finalidad de confirmar la autenticidad de los mismos y de ser el caso aplicar las atribuciones que le permite el Decreto Legislativo n.° 1435.	Pendiente
		4	Disponer que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones que actúa como Secretaría Técnica del FIDT, establezca procedimientos que permitan efectuar el seguimiento de convenios cuyo plazo de vigencia se encuentre vencido, a fin de que el aplicativo FIDT incluya información actualizada que permita la adopción de medidas correctivas.	Pendiente
		5	Disponer que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, que actúa como Secretaría Técnica del FIDT, considere efectuar una revisión y evaluación integral del aplicativo FIDT, incluyendo las inconsistencias técnicas expuestas, que permita presentar información de calidad.	Pendiente
		6	Disponer que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, que actúa como Secretaría Técnica del FIDT, realice una evaluación del proceso y resultados del Concurso FIDT 2019, considerando los resultados de los últimos concursos realizados por el FONIPREL, a efecto de establecer las causas y factores que motivan que una alta cantidad de propuestas presentadas no cumplen con las condiciones de las bases, y de las que son sometidas a evaluación técnica una mínima cantidad resultan beneficiados con el financiamiento y posibilitar que una mayor demanda tenga acceso al financiamiento o cofinanciamiento de sus propuestas presentadas a concurso, en concordancia con la finalidad principal del FIDT.	Pendiente